

JUDICIAL

La Hora

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EL CARMEN - MANABÍ

EXTRACTO DE CITACIÓN

A la señora ANA MARIBEL ANCHUNDIA BAZURTO, se le hizo saber que en esta Unidad Judicial con sede en el Carmen, se ha presentado una demanda de JUICIO VERBAL.

SUMARIO en su contra cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: FERNANDO ISAAC VILLAVICENCIO MONTEDEOCA, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR SU PROCURADOR JUDICIAL ABOGADO MANUEL WILMER MENDOZA MOREIRA, ABOGADO DEL ACTOR MANUEL WILMER MENDOZA MOREIRA.

DEMANDADA: ANA MARIBEL ANCHUNDIA BAZURTO.
JUICIO DIVORCIO No. 13201-2013-0851 CUANTÍA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA.

OBJETO: DE LA DEMANDA: El actor señor FERNANDO ISAAC VILLAVICENCIO MONTEDEOCA, quien está representado por su procurador judicial abogado MANUEL WILMER MENDOZA MOREIRA, amparado en el Art. 1109 causal II, inciso primero del Código Civil vigente, presenta la Demanda de Divorcio por vía verbal sumario.

JUZGADO: LA CAUSA: Ab. Jacinto Cabrera Cedeño, Jefe de la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. El presente AVOCO conocimiento de la presente causa, en razón de las competencias asignadas a esta Unidad Judicial mediante resolución número 010-2012 del Consejo de la Judicatura, de fecha 07 de febrero del dos mil doce, de la acción de personal número 1079-DNP de fecha 11/04/2012 y del sorteo de ley, que radica la competencia de la misma en esta Judicatura. Una vez realizada la diligencia de reconocimiento de firma y rubrica con juramento sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada, atento a la RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SALA DE LO LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ, de fecha jueves 30 de agosto del 2012 a las 14:00, se procede a calificar la demanda presentada por el abogado Manuel Wilmer Mendoza Moreira, Procurador Judicial del señor FERNANDO ISAAC VILLAVICENCIO MONTEDEOCA, de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley, se la admite a trámite Verbal Sumario de Divorcio. En consecuencia, se dispone lo siguiente: 1.- CÍTESE a la demandada ANA MARIBEL ANCHUNDIA BAZURTO, con el EXTRACTO de la demanda y de este auto de calificación, de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, capital de esta provincia de Manabí y de la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, previniéndole a la demandada que en el

caso de no comparecer después de veinte días de la última publicación, se la podrá considerar a declarar rebelde, de conformidad con lo prescrito en el último inciso del artículo 82 del antes referido Código Adjetivo Civil.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. El Carmen, 29 de agosto del 2013.

Ab. María José Avilés Mendoza
ANALISTA JURÍDICO 2 DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA No. 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA- EL CARMEN

tercera y última publicación, caso contrario podrá ser declarado en rebeldía.

Manta, Agosto 12 del 2013
Ab. Luis Píña Segura
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO P/17852

JUZGADO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RAMINTERNATIONAL CIA. LTDA..

La compañía RAMINTERNATIONAL C.A. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del Cantón MANTA, el 21/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13.00558

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA, INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA, Portoviejo, 02 SEP 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

P/17911

VARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-manabi.gob.ec

Juicio No: 13321-2012-0149
Casillero No: 74
Reps: LAURA JOZA MEJIA

EXTRAVIADO

EXTRAVIO DE PLACA

Se comunica a la ciudadanía en general que se extravió la PLACA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MOTOALMED S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MOTOALMED S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón PORTOVIEJO, el 01/07/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13.0563, 4 SEP. 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón SAN VICENTE, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN MOTOTAXIS A NIVEL LOCAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Portoviejo, 04 SEP 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

P/37771